



INFORME CONJUNTO SOBRE ACCIONES REALIZADAS POR ASOCIACIONES Y COLEGIOS DE NUTRICIONISTAS DE ARGENTINA FRENTE AL INTRUSISMO PROFESIONAL

Sistematización de lo realizado hasta Julio de 2019

El Comité Federal de FAGRAN determinó, en la Asamblea Anual Ordinaria No 70 realizada en Octubre de 2018, que se realice un documento que sistematizara las actuaciones llevadas a cabo en todo el país en materia de intrusismo profesional. A tal fin, se acordó que se compartiría en una carpeta virtual (en un servicio de alojamiento de archivos en línea, denominado Google Drive) la descripción de los casos de mayor relevancia, como así también las campañas realizadas sobre esta temática y otro material que pudiera resultar de interés.

En la misma asamblea se acordó que la elaboración estuviera a cargo de 3 entidades que se comprometieron a llevar adelante dicha tarea, habiendo designado ad-hoc a las siguientes colegas:

- Por AADyND (CABA): Lic. Laura Ruiz.
- Por el Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Buenos Aires: Lic. Andrea Delledonne.
- Por CoRGraN (Río Negro): Lic. Adriana Suárez.
- Por Fagran: Lic. Andrea Graciano.
- Por Fagran: Lic. Luciana García Pasquaré.
- Por Fagran: Lic. Marisa Álvarez González.

Se elaboró el presente informe con la información provista por las siguientes Entidades (se enumeran por orden alfabético

de la jurisdicción donde se encuentran):

- A. Colegio de Nutricionistas de la Provincia de **Buenos Aires**
- B. Colegio de Dietistas, Nutricionistas–Dietistas y Lic. en Nutrición de la Provincia de **Catamarca**
- C. Asociación de Dietistas y Nutricionistas Dietistas de la Provincia de **Chaco**
- D. Asociación de Dietistas, Nutricionistas y Lic. en Nutrición (ADNDCH) de la Provincia del **Chubut**
- E. Asociación Argentina de Dietistas y Nutricionistas-Dietistas (AADYND) de la **Ciudad Autónoma de Bs. As.**
- F. Colegio de Nutricionistas de la Provincia de **Córdoba**
- G. Colegio de Nutricionistas de la Provincia de **Corrientes**
- H. Asociación Formoseña de Graduados en Nutrición (A.FOR.GRA.N.) de la Provincia de **Formosa**
- I. Colegio de Nutricionistas de la Provincia de **La Pampa**
- J. Colegio de Nutricionistas y Lic. en

Nutrición de la Provincia de **La Rioja**

K. Asociación Mendocina de Graduados en Nutrición (AMGraN) de la Provincia de **Mendoza**

L. Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición (CoRGrAN) de la Provincia de **Río Negro**

M. Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de **Salta**

N. Asociación Sanjuanina de Nutrición de la Provincia de **San Juan**

O. Asociación de Nutricionistas y Lic. en Nutrición de la Provincia de **San Luis**

P. Colegio de Nutricionistas y Lic. en Nutrición de la Provincia de **Santa Fe** (1a. Circunscripción)

Q. Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de **Santiago del Estero**

R. Colegio de Lic. en Nutrición, Nutricionistas-Dietistas, Nutricionistas o Dietistas de la Provincia de **Tucumán**

S. Colegio de Nutricionistas de la Provincia de **Misiones**

INTRODUCCIÓN: DEFINICIÓN Y MARCO LEGAL

Intrusismo o Intrusismo profesional: Según RAE¹ (2001) es el ejercicio de actividades profesionales por personas no autorizadas para ello. Puede constituir un delito. Es el ejercicio fraudulento de una profesión sin la titulación necesaria. Por lo que se dan dos condiciones

Requerimiento de una titulación profesional oficial. En los oficios generalmente viene dada por institutos o escuelas de formación profesional. En las profesiones son las universidades quienes conceden los diferentes

grados de formación adquirida. En algunos países el título oficial finalmente lo registra y entrega el Ministerio de Educación.

Entidad reguladora controladora del ejercicio profesional. Antiguamente eran los gremios, en la actualidad suelen ser los colegios profesionales, y en su defecto, las instancias judiciales correspondiente.

El Código Penal de la Nación Argentina, incluye la figura de usurpación de título en su **Artículo 247**. “Será reprimido con prisión de quince días a un año el que ejerciere actos propios de una profesión para la que se requiere una habilitación especial, sin poseer el título o la autorización correspondiente. Será reprimido con multa de setecientos cincuenta a doce mil quinientos pesos, el que públicamente llevare insignias o distintivos de un cargo que no ejerciere o se arrogare grados académicos, títulos profesionales u honores que no le correspondieren.”²

En el **anteproyecto de reforma del Código Penal** se incluye una modificación a este artículo ampliando la tipificación a las personas que teniendo un título ejerzan sin estar matriculados o con matriculación suspendida o inhabilitada. A su vez se eleva el mínimo de la pena para este delito a un mes de prisión; y se incluye los denominados “días-multa” como unidad de medida ajustable, que servirá para el cálculo monetario, previendo de 1 a 12 días multa a quien usurpe el título.

También, el **Artículo 208** del Código Penal menciona en su inciso primero una definición que puede ser aplicada al ejercicio ilegal de las profesiones vinculadas a las ciencias de la salud, indicando que “será reprimido con prisión de quince días a un año:

1° el que sin título ni autorización para el ejercicio de un arte de curar o excediendo los límites de su autorización, anunciare, prescribiere, administrare o aplicare

¹ Real Academia Española. Diccionario de la Lengua Española (22ª ed.).

² 2001. Infoleg: multa actualizada por art. 1° de la Ley N° 24.286 B.O. 29/12/1993) (Artículo sustituido por Ley N° 24.527 B.O.8/9/1995).

habitualmente medicamentos, aguas, electricidad, hipnotismo o cualquier medio destinado al tratamiento de las enfermedades de las personas, aun a título gratuito;

2° el que, con título o autorización para el ejercicio de un arte de curar, anunciare o prometiére la curación de enfermedades a término fijo o por medios secretos o infalibles;

3° el que, con título o autorización para el ejercicio de un arte de curar, prestare su nombre a otro que no tuviere título o autorización, para que ejerza los actos a que se refiere el inciso 1° de este artículo.”

Por otra parte, en el año 1997 se sancionó y promulgó la **Ley 24.806** que regula la PUBLICIDAD DE LA ENSEÑANZA PRIVADA, es decir establece los requisitos que deberá cumplir la difusión de los servicios que presten las personas y/o instituciones de propiedad privada, destinada a enseñanza, que dicten cursos presenciales, semipresenciales o a distancia. Entre otros se destaca que deberán hacer constar en toda su publicidad, en forma destacada, que el título y/o certificado que extienden no tiene carácter oficial; como así también que no habilita para ejercer la docencia oficial o privada, o cualquier otra profesión cuya carrera o curso sea dictada por establecimientos de enseñanza de Nivel Inicial, Educación General Básica, Nivel Polimodal o Nivel Superior y que estén reconocidos oficialmente: o para continuar estudios superiores. En caso de que el establecimiento contara con reconocimiento oficial, deberá en cada carrera y/o curso que publicite, mencionar el número de resolución respectiva por el cual fueron aprobados, así como código y características del establecimiento. Finalmente se intima al cese de difusión engañosa. El Artículo N° 2 - La violación a lo establecido por la presente ley facultará a los ministerios de Educación y/o secretarías educativas, cualquiera sea su jurisdicción, a que, a través del organismo encargado del reconocimiento y control de los establecimientos privados, intimen al cese de la difusión engañosa y al

desarrollo de los cursos o carreras.

Según la Resolución Ministerial 74/2020, el título de Licenciado/a en Nutrición fue incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 de Educación Superior para su ingreso dentro de los sistemas de acreditación y su consideración “. Que en tal sentido, la actuación individual del profesional egresado de dicha carrera comprende actividades como la evaluación y el monitoreo nutricional y el diseño, la prescripción y evaluación de planes alimentarios para individuos y poblaciones o destinados a la promoción de la salud y la prevención del riesgo de contraer enfermedades.”.

ACCIONES LLEVADAS A CABO POR CADA ENTIDAD MIEMBRO DE FAGRAN

A fin de facilitar la lectura, las acciones se organizaron en las siguientes categorías:

1. Campañas gráficas en redes sociales u otras vías de difusión.
2. Instructivos y Formularios de descargas.
3. Experiencias de denuncias.
4. Comisiones específicas que se encargan del intrusismo.
5. Acciones articuladas con instituciones gubernamentales o privadas.

A. Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Buenos Aires

1. Campañas gráficas en redes sociales u otras vías de difusión:

Realizó **campañas** de concientización dirigidas a la población, mediante redes sociales (adjuntan flyers, ver anexo A.1), con alcance considerable (por ejemplo 300 mil personas alcanzadas en Facebook), mantiene dichas campañas en redes y otros medios de comunicación. Realizó campaña gráfica (carteles y folletos) distribuidos entre colegas

para llegar a lugares de concurrencia masiva (clubes, hospitales, clínicas, unidades sanitarias).

2. Instructivos y Formularios de descargas:

Creó un **formulario de denuncias** específico disponible en su página web para colegiados. La población general puede acercar denuncias personalmente o por correo electrónico.

3. Experiencias de denuncias:

Se diseñó un flujograma de tratamiento de las mismas para unificar criterios. El **asesor legal** envía **Carta Documento (CD)** a todas aquellas denuncias que cumplen los criterios de aceptación, por el gran caudal de denuncias recibidas.

4. Comisiones específicas que se encargan del intrusismo:

Tiene conformada una comisión de ejercicio profesional que se encarga de esta temática (compuesta por 3 miembros del Consejo Directivo y una colegiada que reside en La Plata), trabaja principalmente mediante reuniones presenciales una vez a la semana en la sede del Colegio. En el último tiempo se sumaron como colaboradoras de la Comisión dos colegas del interior de la provincia (Bahía Blanca y San Nicolás).

5. Acciones articuladas con Instituciones gubernamentales o privadas:

Realiza notificaciones a instituciones con incumbencia específica y posibilidad de sanción (Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Universidades).

B. Colegio de Dietistas, Nutricionistas–Dietistas y Lic. en Nutrición de la Provincia de Catamarca

1. Campañas gráficas en redes sociales u otras vías de difusión:

Realizó flyers. Uno de los flyer define intrusismo y otro aborda conceptos

nutricionales (ver anexo A.2).

C. Asociación de Dietistas y Nutricionistas Dietistas de la Provincia de Chaco

1. Campañas gráficas en redes sociales u otras vías de difusión:

Realiza **campañas** de concientización dirigidas a la población (adjuntan flyers, ver anexo A.3) sobre el rol del Licenciado/a en Nutrición.

5. Acciones articuladas con instituciones gubernamentales o privadas:

Con la Subsecretaría de Defensa del Consumidor, remarcando al Lic. en Nutrición como el único profesional habilitado para brindar asesoramiento nutricional.

D. Asociación de Dietistas, Nutricionistas y Lic. en Nutrición (ADNDCH) de la Provincia del Chubut

1. Campañas gráficas en redes sociales u otras vías de difusión:

Realiza **campañas** de concientización dirigidas a la población (adjuntan flyers, ver anexo A.4) principalmente en relación a posicionar al Lic. en Nutrición como el único profesional universitario idóneo para realizar las incumbencias que le son propias. También tienen como objetivo alertar sobre cursos con oferta educativa engañosa, riesgos de dietas de moda (basándose en la gacetilla de prensa de AADyND), y personas no profesionales.

4. Experiencias de denuncias:

Solicita intervención al Ministerio de Salud para actuar en casos de intrusismo.

E. Asociación Argentina de Dietistas y Nutricionistas-Dietistas (AADYND) de la Ciudad Autónoma de Bs. As.

1. Campañas gráficas en redes sociales u otras vías de difusión:

Realizó en octubre de 2018 una gacetilla de prensa titulada “Cómo detectar a un charlatán!!!”, haciendo alusión a las formas de identificar a aquellas personas que ejercen ilegalmente la profesión y a describir los peligros para la salud que conlleva la atención nutricional en manos de este tipo de personas. (ver anexo A.5).

Se menciona también que en el Área de Comunicación, el Código de Ética de AADYND donde dice expresamente: “Comunicación: Defender la profesión y el valor de los servicios profesionales como herramienta principal del conocimiento; denunciar en caso de intrusismo”. En Julio 2019 se realizó una Gacetilla sobre definición de intrusismo.

4. Comisiones específicas que se encargan del intrusismo:

La Asociación tiene el comité de asuntos profesionales y legales que se encarga de los aspectos legales y normativos que regulan directa o indirectamente nuestra actividad profesional. Se desempeña una licenciada en nutrición como coordinadora de dicho comité con el asesoramiento de una abogada especialista en estos temas.

F. Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Córdoba

1. Campañas gráficas en redes sociales u otras vías de difusión:

Realizan campañas dirigidas a la comunidad en general con el objetivo de visibilizar y revalorizar el rol del licenciado en Nutrición, utilizando redes sociales y medios masivos de comunicación (publicación semanal en diario provincial). Ver anexo A.6.

4. Comisiones específicas que se encargan del intrusismo:

Trabajó en una línea interna, protocolizando el sistema de denuncias y de asesoría legal, y jerarquizando el área de seguimiento de casos denunciados.

G. Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Corrientes

1. Campañas gráficas en redes sociales u otras vías de difusión:

Adjuntan flyers (ver anexo A.7) de una campaña destinada a la comunidad en el cual destacan la necesidad de contar con matrícula profesional para “ser un profesional habilitado de la nutrición”. En esa misma imagen aclara que “sólo los Lic. en Nutrición pueden brindar tratamientos alimentarios y con sustento científico para el paciente sano o con enfermedad asociada” y en otra imagen se agrega un listado de qué otras personas o títulos no están habilitados para realizar actividades con temáticas de nutrición.

H. Asociación Formoseña de Graduados en Nutrición (A.FOR.GRA.N.)

1. Campañas gráficas en redes sociales u otras vías de difusión:

Realiza **campañas** de concientización dirigidas a la población, mediante redes sociales (adjuntan flyers, ver anexo A.8), y a su vez explicita que se realizó una nota y fue publicada.

I. Colegio de Nutricionistas de la Provincia de La Pampa

1. Campañas gráficas en redes sociales:

Se elaboró placa sobre intrusismo, que se postea y se comparte en el facebook del Colegio. (ver flyer en el anexo A.9)

2. Instructivo y Formularios de descargas:

Presentan un Instructivo de cómo llevar adelante una denuncia, el mismo tiene asesoramiento legal.

3. Experiencias de denuncias:

Se han detectado cuatro situaciones de intrusismo en las cuales el Colegio intervino: "Charlas de alimentación en escuelas primarias

y secundarias", "Charlas de alimentación en la Universidad Nacional de La Pampa", "Publicidad de un Consultorio abierto sobre alimentación y salud en una feria barrial" y "Charla sobre alimentación para niños autistas, dirigida a padres", todas estas actividades ofrecidas por personas no idóneas en el tema.

En todos los casos, la intervención realizada desde el Colegio fue el envío de notas a los organismos que dieron aval a estas acciones, la Defensoría de niños y adolescentes, el Colegio Médico, el Ministerio de Educación de la provincia, La Universidad Nacional de La Pampa y la Municipalidad de Santa Rosa puntualmente la Dirección de Desarrollo Social.

Cabe mencionar que casi todas las actividades eran ofrecidas por la misma persona (sin título universitario) por lo que también se le envió carta documento a la responsable, sin haber tenido respuesta.

5. Acciones articuladas con instituciones gubernamentales o privadas:

En el caso de la Charla para padres de niños autistas, el Colegio tuvo la posibilidad de participar con un Lic. en Nutrición, dando una mirada académica del tema.

En cuanto a la articulación con instituciones gubernamentales, puntualmente en el ámbito educativo, el Colegio ofreció el asesoramiento de profesionales en Nutrición.

J. Colegio de Nutricionistas y Lic. en Nutrición de la Provincia de La Rioja

1. Campañas gráficas en redes sociales u otras vías de difusión:

Realizó varios flyers (ver anexo A.10) nombrando el art. nº 247, aclarando la actividad del Nutricionista.

4. Comisiones específicas que se encargan del intrusismo:

La Comisión de Ética lleva adelante la campaña.

K. Asociación Mendocina de Graduados en Nutrición (AMGraN)

1. Campañas gráficas en redes sociales u otras vías de difusión:

Realizó varios flyers (ver anexo A.11) que reflejan campañas contra el intrusismo profesional llevadas a cabo en 2018 y 2019, en los cuales promueven la consulta al Lic. en Nutrición.

L. Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición (CoRGrAN)

1. Campañas gráficas en redes sociales u otras vías de difusión:

Tienen flyers con lenguaje inclusivo para descarga en la web y socialización en Facebook (ver anexo A.12)

2. Instructivos y Formularios de descargas:

Habilitó una pestaña de intrusismo en la web www.corgran.org.ar, donde cualquier usuario puede descargar el formulario de denuncia.

3. Experiencias de denuncias:

Se subió un modelo de nota realizada por legales para intimar a personas que hacen intrusismo profesional y una intimación que fue exitosa.

M. Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta

1. Campañas gráficas en redes sociales u otras vías de difusión:

Se realizó un flyer de intrusismo, que se entrega al habilitar consultorios de nutrición. El mismo se coloca en el consultorio (ver anexo A.13). A su vez durante el mes de junio 2019 se lanzó la campaña de marketing digital sobre Intrusismo Profesional en las redes sociales Facebook e Instagram. Durante el mes de junio 2019 se lanzó la campaña de marketing digital sobre Intrusismo Profesional en las redes

sociales Facebook e Instagram.

2. Instructivos y Formularios de descargas:

Cuentan con un formulario de denuncias (basado en colegios de nutrición españoles). Las denuncias pueden hacerla colegas y población general pero oficialmente están a cargo del colegio.

3. Experiencias de Denuncias:

Se registraron tres casos de denuncias.

4. Comisiones específicas que se encargan del intrusismo:

Existe una Comisión de Asuntos Legales y Profesionales, constituida por resolución del Consejo Directivo, que lleva adelante acciones frente al intrusismo profesional.

5. Acciones articuladas con otras instituciones gubernamentales o privadas:

En el mes de abril 2019 se firmó un convenio entre el Colegio de Graduados en Nutrición de Salta y la Escuela Universitaria de Educación Física de la Universidad Católica de Salta con el objeto de compartir asesoramiento científico de las partes en las carreras de posgrado relacionadas con las prácticas de Entrenamiento Deportivo y la Nutrición en los diferentes grupos etáreos, resguardando las competencias de cada profesión.

El Colegio se encuentra trabajando con el Colegio de Profesionales de Educación Física de la Provincia (COPEF), para modificar una ordenanza municipal de la Ciudad de Salta (n° 12.215) que regula la habilitación de instituciones que imparten actividades física, deportivas y recreativas, como es el caso de los gimnasios. La propuesta es incluir al Licenciado en Nutrición como profesional obligatorio en estas instituciones, en donde son frecuentes los casos de intrusismo profesional.

N. Asociación Sanjuanina de Nutrición

1. Campañas gráficas en redes sociales u

otras vías de difusión:

Realiza campañas de concientización dirigidas a la población (adjuntan flyers, ver anexo A.14), revalorizando el rol del Lic. en Nutrición en distintas etapas del ciclo biológico (embarazo y adulto mayor) y en nutrición deportiva (hidratación y suplementación).

O. Asociación de Nutricionistas y Lic. en Nutrición de la Provincia de San Luis

1. Campañas gráficas en redes sociales u otras vías de difusión:

Realiza campañas de concientización dirigidas a la población (adjuntan flyers, ver anexo A.15) revalorizando el rol del Lic. en Nutrición en distintas etapas del ciclo biológico (embarazo, pediatría, adulto mayor) y en nutrición deportiva.

P. Colegio de Nutricionistas y Lic. en Nutrición de la Provincia de Santa Fe (1a. Circunscripción)

1. Campañas gráficas en redes sociales u otras vías de difusión:

Realizan campañas destinadas a la comunidad por redes sociales (flyer ver anexo A.16).

3. Experiencias de denuncias:

Refieren haber realizado una denuncia penal contra “Adelgace comiendo”, capacitaciones de 2 días que habilitan para entregar “dietas cetogénicas”.

El ejercicio irregular refiere manejarlo con avisos telefónicos y con buenos resultados, es decir habiendo logrado la matriculación de los colegas (4 o 5 casos).

4. Comisiones específicas que se encargan del intrusismo:

Tiene conformado un observatorio de ejercicio ilegal que trabaja de forma digital analizando las denuncias y derivando aquellas pertinentes

al asesor legal.

Q. Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Santiago del Estero

1. Campañas gráficas en redes sociales u otras vías de difusión:

Realizaron flyer (ver anexo A.17) de alerta a la comunidad frente a intrusismo.

R. Colegio de Lic. en Nutrición, Nutricionistas-Dietistas, Nutricionistas o Dietistas de la Provincia de Tucumán

1. Campañas gráficas en redes sociales u otras vías de difusión:

Adjuntan flyer de campaña destinado a la comunidad en el cual destacan la necesidad de contar con matrícula profesional para la atención en el ámbito de la salud. Promueve en ese mismo flyer la realización de denuncias haciendo mención al artículo n° 247 del código penal. (ver anexo A.18)

2. Instructivos y Formularios de descargas:

Envían formulario de denuncia para llevar a cabo denuncias sobre el Tribunal de ética y disciplina, debiendo respaldar la misma con copia de DNI de quien denuncia y adjuntar obligatoriamente fotocopias de la documentación de carácter probatorio que consideren oportuna, presentando además los originales para ser autenticada.

S. Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Misiones

1. Campañas gráficas en redes sociales u otras vías de difusión:

Realizan campañas destinadas a la comunidad por redes sociales (flyer ver anexo A.19)

2. Instructivos y Formularios de descargas:

Cuentan con un formulario de denuncias.

Recomendaciones generales para los profesionales de Nutrición

La colaboración que cada profesional desde su lugar pueda llevar a cabo, es fundamental para mermar el ejercicio ilegal en nutrición por tal motivo:

- Se aconseja que quien vaya a realizar una denuncia, intente previamente identificar que el hecho denunciado tenga alta sospecha de tratarse de ejercicio ilegal de la profesión. Existen prácticas o situaciones que suelen ser denunciadas ante las Entidades Miembro y que no constituyen ejercicio ilegal conforme al Código Penal y por ende no son viables desde el punto de vista legal al no constituir delito, entre las que pueden mencionarse las siguiente:

- Prácticas realizadas por otros profesionales de la salud, que no son de incumbencia exclusiva de los Licenciados en Nutrición.

- Realización de talleres de cocina. y/o difusión de tips o consejos genéricos sobre alimentación para población sana.

- Solo venta o promoción de productos o suplementos dietéticos de venta libre.

- Relato de experiencias personales referidas a dietas y alimentación sin brindar recomendaciones para enfermedades.

- Se propone a los colegiados o asociados, que frente a la sospecha de casos de ejercicio ilegal o irregular de la profesión, centralicen las denuncias en el Colegio Profesional o Asociación que le corresponda según la jurisdicción donde ocurra o a la institución que formen parte.

- De todas formas vale aclarar que la realización de denuncias por ejercicio ilegal no son potestad exclusiva de las EM, ya que cualquier persona -mayor de 16 años- que fuese víctima o testigo de un delito o que tuviera conocimiento de un delito, enmarcado en los Artículos 247 o 208 del Código Penal,

tiene la facultad de denunciar de manera personal en el fiscalía, juzgado penal de su jurisdicción.

- Una vez chequeado la alta sospecha de ejercicio ilegal, se aconseja que se contacte con la entidad a la que pertenece para que le indiquen la manera apropiada de hacer llegar la denuncia (correo postal o electrónico, formulario web, personal, según lo establecido).
- Es fundamental que se adjunte a la denuncia la mayor cantidad posible de material probatorio ya que para iniciar acciones legales es imprescindible contar con esta documentación, e identificar un domicilio real para realizar las notificaciones al denunciado o solicitar las auditorías pertinentes.
- Otra actividad posible de realizar por todos los profesionales es buscar tener presencia en medios de comunicación locales a fin de poner en valor el rol del Licenciado en Nutrición en los distintos ámbitos del ejercicio profesional. Puede contactarse con la Entidad miembro a la que pertenece para pedir apoyo institucional.
- En relación a aquellos colegas que se desempeñan como docentes universitarios también es fundamental que busquen espacios de reflexión con sus alumnos en relación al correcto ejercicio profesional y a la problemática del intrusismo. Puede contactarse con la Entidad Miembro a la que pertenece para pedir apoyo institucional.

Recomendaciones para el trabajo futuro de las Entidades Miembro

Este grupo de trabajo agradece a las Entidades Miembro por el compromiso y el trabajo realizado hasta el momento del informe, y propone las siguientes recomendaciones para considerar en el trabajo a corto y mediano plazo:

- Trabajar una campaña unificada - en contenido como en gastos- en medios de comunicación masivos y con alcance nacional

con la representación de todas las Entidades Miembro y medir impacto.

- Evaluar la posibilidad de unificar criterios y diseñar un formulario único de denuncias para todos los colegios y/o asociaciones, y realizar estadísticas unificadas sobre la cantidad de denuncias.
- Se considera una estrategia viable el contacto con estudiantes avanzados de la Licenciatura en Nutrición de las Universidades públicas y privadas, a fin de introducirlos al ejercicio profesional y evitar que realicen, con o sin intención, ejercicio ilegal de la profesión. Para esto se sugiere que cada Entidad Miembro se contacte con las directoras/ Coordinadoras de Carrera y/o Centro de Estudiantes a fin de proponerle la realización de actividades de sensibilización destinada a alumnos de los últimos años de la carrera.
- Realizar acuerdos/ convenios con medios locales de comunicación a fin de garantizar espacios ocupados por Lic. en Nutrición.
- Convocar de manera constante, tanto de manera individual (cada EM) como conjunta (FAGRAN) a actores con capacidad de auditoría, fiscalización y sanción (Secretarías de Salud, Regiones Sanitarias, Ministerios de Educación, Organismos de Defensa del Consumidor, entre otros). Son quienes tienen que velar por la salud y la educación de la población. Realización periódica de encuentros entre las EM, para continuar el trabajo conjunto y enriquecerse de las distintas experiencias.
- Realizar una base de datos federal de las denuncias efectivas de intrusismo a fin de proteger el ejercicio profesional especialmente en jurisdicciones de límites provinciales.
- Denunciar como Entidad Miembro federación los casos de intrusismo que involucran la formación engañosa en cada provincia con copia de éstas a la federación a fin de constatar.

- En el caso de que las ofertas engañosas no cesen o se den en más de una provincia pedir la intervención de la federación el denunciar con el Ministerio de Educación de la Nación, adjuntando las denuncias de las Entidades Miembro.